

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 821/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Ordenanza 445
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 00615/2022
Objeto de la contratación: C0040-22 Servicio de control y recarga de matafuegos
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: Facultad de Ingeniería (Ruta Pcial. 11.Km. 10 (3100) ORO VERDE, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
Plazo y horario:	Lun a Viernes de 08 a 14:30hs	Plazo y horario:	Lun a Viernes de 08 a 14:30hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
Fecha de inicio:	17/11/2022	Día y hora:	28/11/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	28/11/2022 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 10kg, polvo - control carga (con sello IRAM)	UNIDAD	17,00
2	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 5kg, polvo - control carga (con sello IRAM)	UNIDAD	18,00
3	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 5kg, HCFC - control carga (con sello IRAM)	UNIDAD	13,00
4	Mantenimiento de matafuegos tipo abc 5kg, polvo - control carga (con sello IRAM) - RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	UNIDAD	16,00
5	Mantenimiento de matafuegos tipo abc 1kg, polvo - control carga (con sello IRAM)	UNIDAD	3,00
6	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 5kg, polvo - PRUEBA HIDRÁULICA	UNIDAD	7,00
7	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 5kg, HCFC - PRUEBA HIDRÁULICA	UNIDAD	1,00
8	Mantenimiento de matafuegos tipo ABC 10kg, polvo - PRUEBA HIDRÁULICA	UNIDAD	17,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Consideraciones

El presente llamado a Contratación tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS de la Facultad de Ingeniería, el Comedor Universitario y las Residencias Universitarias ubicadas en Oro Verde.

La empresa debe manifestar en su presupuesto el hecho de poseer el sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3517 para control, mantenimiento y recarga de matafuegos.

Comprende la realización de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles hasta completar dentro de un plazo de 15 días la totalidad de los mismos, ubicados en las instalaciones de la FI UNER en Oro Verde.

El servicio incluye lo siguiente:

- * Todas las revisiones, controles y mantenimientos se realizarán en conformidad con la norma IRAM 3517 Parte II y toda otra reglamentación que se agregue o modifique a ésta.
- * Todo elemento (manguera, toberas, boquillas, seguros, reloj de presión, etc.) que desde el momento del retiro de los equipos hasta su devolución haya sufrido un deterioro, faltante o similar, serán repuestos a idénticas condiciones a cargo del adjudicatario sin costos adicionales para la UNER.

Otras consideraciones:

- Los oferentes deberán cotizar contemplando el retiro y la entrega de los matafuegos en los lugares indicados por el Área Técnica de la Facultad de Ingeniería de la UNER.
- Los precios cotizados deberán incluir, en el servicio de recarga: presurización, Tarjeta de fecha de vencimiento y firma del responsable y repuestos, reparación e insumos necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los equipos.
- La empresa adjudicataria al momento de retirar los matafuegos para su recarga deberá dejar en comodato el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad de matafuegos retirados a modo de prevención.
- **Garantía: el adjudicatario garantizará la calidad de la recarga de los matafuegos, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, contra cualquier defecto de recarga, y la misma no será inferior a 1 (un) año.**

• Normas de Aplicación:

Ley de Higiene y Seguridad N°19.587 y Decreto Reglamentario No 351/79.

Ley No 24.557 Riesgos del trabajo.

Normas IRAM.

Y toda otra reglamentación que complemente y/o modifique a estas

ARTÍCULO 2: Normativa Aplicable:

La presente Contratación se registrá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N°445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, "digesto.uner.edu.ar".

ARTÍCULO 3: Ofertas:

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

2.- Por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos. En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.

En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.

Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

* Razón social.

* Domicilio legal y real.

* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.

* Numero de Teléfono

* Constancia de inscripción emitida por AFIP.

* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.

* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

ARTÍCULO 4: Forma y plazo de pago:

El pago se efectuará por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en Orden de Compra. No se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico contable.ingenieria@uner.edu.ar
CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO.

ARTÍCULO 5: Forma y plazo de entrega:

La prestación del servicio debe ser coordinada con el Secretario Técnico (343 457-1843), dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 6: Formas de garantías:

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta:

La oferta se mantendrá por 15 (Quince) días hábiles. El plazo se renueva automáticamente si el oferente no notifica su decisión de no mantener su oferta por otro plazo.

ARTÍCULO 8: Evaluación de Ofertas:

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinaran las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de merito considerando el factor económico de las mismas.

Podrá prescindirse de la intervención de la Comisión Evaluadora. En ese caso, la Unidad Operativa de Contrataciones, deberá verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, y en caso de corresponder, intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. (Inc g, Art. 50 Anexo II – Ord. 445)

ARTÍCULO 9: Adjudicación:

La adjudicación se realizará por renglón. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

ARTÍCULO 10: Notificaciones:

El oferente al presentarse al tramite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."

La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 11: Garantía de impugnación:

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 12: Origen de los bienes:

El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 13: Tipo de bienes:

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 14: Alternativas y/o variantes:

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 15: Disposiciones generales:

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 16: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar:

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445)

ARTÍCULO 17: Moneda de Cotización:

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 18: Controversia:

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 19: Disposiciones finales:

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N°445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 20: Datos de la Oficina de contratación:

Oficina de contratación: Facultad de Ingeniería

Dirección: Ruta Provincial N° 11 Km 10 - Oro Verde -Entre Ríos

Teléfono: 0343 - 4975262 / 0343 - 154571841

Dirección de correo electrónico: contable.ingenieria@uner.edu.ar

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación.